



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 64/2011.

Demandante/s: Nuria López Linares Huidobro.

Demandado/s: Hostelería Pratal. S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 64/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Nuria López Linares Huidobro, contra la empresa Hostelería Pratal, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 269/10 de fecha 25 de junio de 2010, a favor de la parte ejecutante, D.^a Nuria López Linares Huidobro, frente a Hostelería Pratal, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.824,60 euros en concepto de principal, más otros 229,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 382,46 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a . Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

En Burgos, a 31 de marzo de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.824,60 euros de principal, más 229,47 euros en concepto de intereses y 382,46 euros de costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 274.1 de la L.P.L., apareciendo declarada en situación de insolvencia la ejecutada Hostelería Pratal, S.L., acuerdo:

Dar audiencia a Nuria López Linares Huidobro y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes. Pónganse los autos en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)